



Ibagué - Tolima, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación : [73001-40-03-001-2023-00294-00](https://www.ramajudicial.gov.co/73001-40-03-001-2023-00294-00)
Clase de proceso : Prueba extraprocésal – interrogatorio de parte.
Solicitante : Abel Olaya Mendoza.
Convocado : Josse Hober Lamprea Páez.

Revisadas las actuaciones y las documentales allegadas en fase de subsanación, adviértase fueron superadas las falencias indicadas en providencia anterior.

Por lo anterior, al encontrarse viable la solicitud elevada por el interesado, de conformidad con el artículo 183 y siguientes del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR para el día **15 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m.** la diligencia de interrogatorio de parte que debe absolver Josse Hober Lamprea Páez.

SEGUNDO: Debido a que el interrogatorio de parte obedece a un trámite extraprocésal, se requiere a la parte interesada para que en los términos del artículo 200 del C. G. del P., se sirva notificar personalmente a los absolventes el contenido de esta providencia, *con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia*, con observancia de lo dispuesto en los artículos 291 y 292 ibidem o del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, haciéndoles saber que la misma se realizará de manera VIRTUAL donde podrá ingresar a través del siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/19401184>

Adviértasele al absolvente que la no comparecencia a la diligencia en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga la obligación de contestar.

Las partes a través de la dirección electrónica j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co pueden solicitar copia íntegra del expediente, así mismo, el día de la audiencia pueden informar cualquier problema de conectividad al (608) 2 61 42 48.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez